



## INSCRIPCIÓN CENSO DE ANIMALES

Nº Expediente
Registro

<b>Datos del/la Solicitante Nombre y Apellidos</b>	
DNI o NIF	E-mail
Domicilio	
C.P. Localidad:	
Teléfono:	Teléfono móvil:

**Marque una opción:**

<input type="checkbox"/>	Inscripción inicial del animal
<input type="checkbox"/>	Cambio de Titularidad (cuando se adquiere un animal que ya está censado por el anterior propietario)
<input type="checkbox"/>	Cesión o venta
<input type="checkbox"/>	Muerte
<input type="checkbox"/>	Renovación

<b>Datos del Animal : Nombre y breve descripción física</b>			
Raza	A.P.P.* <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Fecha de nacimiento	Nº Identificación
Residencia		Municipio/C.P.	
Función para la que está destinado (Compañía, Guarda, Trabajo, Pastor, Caza, Asistencia..)			

(\*) ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS según Ley 50/1999 de 23 de diciembre, desarrollada por el R.D. 287/2002 de 22 de marzo. (Artículo 2 y Anexos I y II) Los que pertenecen a las siguientes razas y sus cruces:

**ANEXO I**

- Pit Bull Terrier - Staffordshire Bull Terrier - American Staffordshire Terrier - Rottweiler  
- Dogo Argentino - Fila Brasileiro - Tosa Inu - Akita Inu

Además, por su consideración de perros de guarda y defensa se considerarán, también potencialmente peligrosos los perros pertenecientes a las siguientes razas o sus cruces en primera generación, según el Anexo del Decreto 19/1999: - Bullmastiff - Dobermann

Véase además el Anexo II en la página siguiente  
A.P.P.\* Animal Potencialmente Peligroso

En Olmeda de las Fuentes a                    de                    de 2011

Fdo:



## INSCRIPCIÓN CENSO DE ANIMALES

### ANEXO II

Los perros afectados por la presente disposición tienen todas o la mayoría de las características siguientes:

- a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- b) Marcado carácter y gran valor.
- c) Pelo corto.
- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 cm, altura a la cruz entre 50 y 70 cm y peso superior a 20 kg.
- e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- f) Cuello ancho, musculoso y corto.
- g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.
- i) En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.
- j) En los supuestos contemplados en el apartado anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un Veterinario, oficial o colegiado designado o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal.

### REQUISITOS/DOCUMENTACIÓN

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia D.N.I. del propietario/a.
- Fotocopia de la Cartilla Sanitaria del animal (hojas que incluyan los datos del animal y del propietario y la última vacunación frente a la Rabia).
- Descripción o foto del animal.
- Si ha sido superado el plazo máximo de tres meses contados a partir de su fecha de nacimiento o un mes después de su adquisición, fotocopia de la documentación justificativa de la Identificación animal.
- Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en caso que se trate de animales de este tipo.